INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas de la Compañía DEMUASER S.A.

1. Se ha revisado aleatoriamente el balance general de la Compañía DEMUASER S.A., al 31 de diciembre del 2005 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias para el ejercicio anual terminado a esa fecha. Estos estados financieros constituyen una manifestación de la Administración de la Compañía DEMUASER S.A. y son responsabilidad de la misma. La mía constituye ejercer un control externo de la Empresa en base a lo dispuesto en la Ley de Compañías y las demás normativas reglamentarias.

2. El análisis se concreta a lo que dispone el Art. 279 de la Ley de Compañías y ha consistido principalmente en analizar la administración de la compañía en la parte pertinente que hace mención los numerales del mismo artículo señalado.

3. Luego de mi revisión puedo informar que los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre del 2005, surgen de los registros contables y en general presentan razonablemente la situación financiera y resultados de la operación, de acuerdo con los principios de contabilidad y la práctica generalmente aceptada en el Ecuador, es necesario señalar que en los libros se registran valores en cuentas por pagar, rubros que corresponden a depósitos que hace la administración, y que luego son devengados por egresos que corresponden a la misma administración. Estos estados financieros reflejan operaciones relacionadas a ingresos por honorarios, actividad que consta en la escritura de constitución. En lo referente a la parte tributaria existen determinados gastos que no son deducibles del impuesto a la renta, situación que se debe regularizar con la respectiva sustitutiva que realice la administración, incluyendo las adquisiciones, cuyo impuesto al valor agregado no debió ser considerado como crédito tributario.

4. La administración no ha elaborado balances de comprobación mensuales

5. No se ha destinado un fondo de reserva legal de la utilidad líquida del ejercicio del año 2005, Art.297 Codificación de la Ley de Compañías.

6. En relación al cumplimiento de las demás disposiciones legales, tributarias, estatutarias y de las resoluciones de la Junta de Accionistas; luego de mi revisión general, informo que no conozco acerca de incumplimientos que puedan considerarse significativos en relación a estos aspectos, por parte de la compañía.

Quito a, 1 de julio del 2008.

Comisario de la Compañía
Ing. Mario Martínez González
C.C. 1706595996

REGISTRO DE SOCIEDADES
18 JUL. 2008
Superintendencia de Compañías